Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RIO GALLEGOS

2709/2022. AFIP c/ DOOLAN LUCAS DAMIAN s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Rio Gallegos, 31 de marzo de 2022.-

Proveyendo el escrito que antecede, téngase por regularizada la deuda reclamada en la causa, acreditado con la copia de la Planilla de Juicio Descargado acompañada.

Dejase sin efecto el embargo preventivo ordenado en la causa.

Agréguese la estimación administrativa de honorarios practicada.

Teniendo en cuenta que no existen cuestiones pendientes de resolución y a los fines de responder al principio de economía procesal, el incidente tramitará dentro de estas actuaciones.

Considerando que la actora ha practicado la estimación de conformidad con la Disposición 276/08 y cc. y demás disposiciones administrativas, encontrándose el monto estimado dentro de los parámetros que establece la Ley 27.423, encuentro razonable y ajustado a la actividad desplegada el importe estimado en concepto de honorarios profesionales.

Como se pide, intímese a la parte demandada para que en plazo de cinco (5) días de notificada/o abone la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Once c/36/100 **($ 15,911.36)** en concepto de honorarios. Notifíquese por cédula al domicilio constituido fiscal, haciéndole saber que en caso de incumplimiento procederá la ejecución de la suma reclamada.

SMM

CLAUDIO MARCELO VÁZQUEZ
JUEZ FEDERAL

En la misma fecha se libra una cédula a la parte demandada. Conste.-

Signature Not Verified
Digitally signed by CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ
Date: 2022.03.31 13:29:25 ART

#36252278#321862175#20220330085544839